



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Contrato de Adquisición de Licenciamiento de Ofimática y Licencias de Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **"GAMA SISTEMAS S.A. de C.V."** a través de su administrador único el **C. Roberto Aguirre Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión ordinaria con fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **597 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-07-SESAJ-DTP-2020**, de fecha 28 veintiocho de mayo de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de administrador único el C. Roberto Aguirre Orozco:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 19,063 Diecinueve mil sesenta y tres, de fecha 05 cinco de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del notario público Lic. Juan Aviña López, notario público número 10 diez de Guadalajara, Jalisco.

Se eliminan los datos 1 (firma) 2 (número de identificación) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo

CONTRATO-SESAJ/007/2020



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

II.2.- Que tiene por objeto sustancial proporcionar servicios de procesamiento electrónico de datos, compraventa y distribución de equipos y sistemas de cómputo, la adquisición de los bienes inmuebles necesarios para la consecución de sus fines y la celebración de los actos y contratos permitidos por la Ley y relativos al objeto.

II.3.- Que es administrador único de **"EL PROVEEDOR"**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 17,157 diecisiete mil ciento cincuenta y siete, tomo XXXI, Jalisco, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2007 dos mil siete, ante la fe del Lcdo. Edmundo Márquez Hernández, notario público número 03 tres, de la Municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que dicho carácter no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GS18110281W5**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

II.6.- **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Avenida López Mateos Sur número 238, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44110.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-07-SESAJ-DTP-2020.**

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco
Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México



PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Licenciamiento de Ofimática y Licencias de Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco por parte de “EL PROVEEDOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, conforme a las **partidas 1 y 4** que a continuación se describen:

Partida 1.- Licenciamiento Adobe a partir del 29 de mayo del 2020 con una vigencia de 12 meses con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
1	20	Licencias de Adobe Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription New Licencias Adobe Acrobat Pro DC for teams ALL Multiple Platforms Multi NorthAmerican Language Team Licensing Subscription New Licencias por Equipos, Suscripción, todas las Aplicaciones, Multi Lenguaje América del Norte, Multiplataformas.	Adobe	Renovación de 14 licencias en el VIP 9B6296F703A 7881A0D5A y Adicional 6 Licencias al mismo VIP 65297935BC0 2A12 Acrobat Pro DC for teams - Team Licensing Subscription New - 0	\$4,249.43

Partida 4.- Adquisición de 40 Licencias de Antivirus con vigencia:

- 30 licencias con vigencia de 01 de junio de 2020 a 31 de diciembre de 2021
- 7 licencias con vigencia del 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021
- 3 licencias con vigencia del 01 de agosto de 2020 a 31 de diciembre de 2021

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
4	40	Licencias de Antivirus <ul style="list-style-type: none"> • Protección para archivos, navegación y correo electrónico • Firewall • Escaneo de vulnerabilidades • Protección para dispositivos móviles • Prevención de secuestro y explotación de datos • Descubrimiento en la nube 	KASPE RKY Kaspersky	Endpoint Security for Business Advanced	\$409.01

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO-SESAJ/007/2020



		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de administración en la nube • Protección para Office 365 • Administración de actualizaciones y encriptaciones • Control de dispositivos • Control de navegación web <p>Se entregan 40 Licencias con una vigencia de 19 meses para "homologar en una sola consola la administración de las mismas Del periodo del 01 de junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2021.</p>			
--	--	--	--	--	--

SEGUNDA.- En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:

Para la partida 1:

- Se continua con la consola actual de administración con número **VIP 9B6296F703A7881A0D5A** desde donde se realizará la asignación y gestión de las licencias.
- 2 alternativas para levantamiento de reportes (tickets de falla); incluye soporte técnico y levantamiento de reportes vía telefónica en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes por el tiempo de vigencia de la suscripción en los teléfonos y contactos siguientes: conmutador: 36169222 extensión 139 con Belén Ramírez con correo bramirez@gamasistemas.com.mx 33-13642835 y con Iván Rangel 3314794318 con correo irangel@gamasistemas.com.mx, quienes coordinaran la atención directa o los pondrán en contacto con el fabricante.
- Atención directa del fabricante:
Herramientas web de gestionar con licencias:
<https://helpx.adobe.com/mx/support.html?promoid=RGJ8NLP8&mv=other>
<https://helpx.adobe.com/mx/enterprise/using/deployment-planning.html>
Herramientas centralizadas de implantación de TI
<https://helpx.adobe.com/mx/support.html?promoid=RGJ8NLP8&mv=other>
<https://helpx.adobe.com/mx/enterprise/using/deployment-planning.html>
Asistencia técnica: Asistencia técnica:
Llama al 800-915-9428 Y 800 925 0339.
Correo electrónico:
latamresellers@adobe.com
Chat y foros durante la vigencia de la suscripción;
<https://community.adobe.com/>

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Para la partida 4:

- Implementación y puesta a punto en cada uno de los equipos de cómputo.
- Actualización de versiones durante la vigencia del contrato.
- Asesorías para proyectos de la dependencia que no generen costo
- Transferencia de conocimientos de 5 horas para 3 administradores de **“LA SECRETARÍA”**.
- 2 alternativas para levantamiento de reportes (tickets de falla); incluye soporte técnico y levantamiento de reportes vía telefónica en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes por el tiempo de vigencia de la suscripción en los teléfonos y contactos siguientes: conmutador: 36169222 extensión 139 con Belén Ramírez con correo bramirez@gamasistemas.com.mx 33-13642835 y con Iván Rangel 3314794318 con correo irangel@gamasistemas.com.mx, quienes coordinaran la atención directa o los pondrán en contacto con el fabricante.
- 2 tickets de manera mensual acumulables con cobertura 5x8 con una cobertura de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas por el tiempo de la vigencia del licenciamiento.

Para ambas partidas:

- El proveedor deberá de entregar media digital o liga de descarga y licencia en papel al área requirente del servicio.

TERCERA.- La entrega de las licencias objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las licencias en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas para cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de las licencias.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA.- “LAS PARTES”, están de acuerdo en que el plazo de vigencia será hasta la entrega total de las licencias descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de los plazos señalados en la cláusula segunda.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las licencias, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de \$117,564.84 (ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las licencias descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación administrativa, que las licencias están debidamente instaladas y funcionando a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido las licencias y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias objeto del presente contrato.

DÉCIMA.- En caso que **“EL PROVEEDOR”**, tenga atraso en la entrega de las licencias por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las licencias objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **“LA SECRETARÍA”**.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

DÉCIMA SEGUNDA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue las licencias con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "LA SECRETARÍA" y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **29 veintinueve de mayo del año 2020 dos mil veinte.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Jalisco

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

C. Roberto Aguirre Orozco
Administrador único
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

El presente contrato de Adquisición de Licenciamiento de Ofimática y Licencias de Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, consta de 08 ocho fojas útiles por una sola cara.